



Nº Expte.: 34/2022/28104

Visto el informe jurídico del Jefe de la Unidad de Personal de fecha 5 de agosto de 2022, en el que se indica a tenor literal lo siguiente:

Asunto. Inicio procedimiento para la provisión mediante nombramiento provisional o comisión de servicios, del puesto de trabajo de Viceinterventor, reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

En la actualidad el puesto de colaboración de Viceinterventor, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, se encuentra vacante, resultando urgente su provisión por los mecanismos establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primero. Normativa aplicable

- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. Con independencia de la provisión de puestos de trabajo por concurso y libre designación y de la asignación de puestos mediante nombramientos de primer destino, las Comunidades Autónomas podrán efectuar la cobertura de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, mediante los siguientes tipos de nombramiento:



Ayuntamiento de Arganda del Rey

- a) Nombramientos provisionales.
- b) Comisiones de servicios.
- c) Acumulaciones.
- d) Nombramientos accidentales.
- e) Nombramientos interinos.
- f) Comisiones circunstanciales.

La cobertura de un puesto mediante nombramiento provisional, comisión de servicios y acumulación, implicará el cese automático, en su caso, del funcionario interino o accidental, que lo estuviera desempeñando.

Tercero. De la regulación de los artículos 48 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se desprende un orden de prioridad para poder cubrir un puesto vacante reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con carácter no definitivo:

En primer lugar, el nombramiento provisional de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría en que se encuentra clasificado el puesto.

En segundo lugar, cuando no fuera posible la cobertura por funcionario de esa subescala y categoría, podrá acudir a funcionario de diferente categoría dentro de la subescala y, en el caso de que tampoco fuera posible, a funcionario de diferente subescala, imposibilidades que deben quedar acreditadas en el expediente.

Como tercera forma de provisión no definitiva se establece la comisión de servicios, ya que exige en su artículo 51 del Real Decreto 128/2018, que, para poder acudir a esta modalidad, no ha debido de ser posible efectuar un nombramiento provisional de la misma subescala y categoría o de diferentes subescalas y categorías, y que dicha imposibilidad quede suficientemente acreditada en el expediente.

En cuarto y último lugar, la acumulación tiene un carácter residual y subsidiario respecto del nombramiento provisional y de la comisión de servicios que tiene carácter preferente sobre esta modalidad de provisión no definitiva. El artículo artículo 50 Real Decreto 128/2018 permite acudir a ella cuando no hubiese sido posible efectuar nombramiento provisional o comisión de servicios, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.



Cuarto. El procedimiento a seguir es el siguiente.

Constatada la urgente necesidad de la provisión del puesto de colaboración de Viceministrador, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, se expondrá al público para que los interesados que sean funcionarios con habilitación de carácter nacional y subescala correspondiente presenten instancia en el registro general del Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Nacional, se atenderá al orden recogido en los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá mediante la valoración del *currículum* aportado por el candidato, teniendo en todo caso preferencia los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Se remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid la documentación pertinente para que efectúe el nombramiento provisional, o nombramiento en comisión de servicios, o acumulación de puestos, de acuerdo con los artículos 48 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Recibido el nombramiento efectuado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, se tomará posesión en el Ayuntamiento de Arganda del Rey en el plazo que se determine, previa fiscalización por Intervención.

En virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por sus Decretos de Alcaldía Núm. 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019 y 2022001479 de fecha 15 de marzo de 2022.

RESUELVO

Primero.- Iniciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de Viceinterventor.

DENOMINACIÓN PUESTO Y CATEGORÍA	Viceinterventor
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	28
TOTAL RETRIBUCIONES BRUTAS	4.424,28 €



Ayuntamiento de Arganda del Rey

MENSUALES	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.255,89 €
PRODUCTIVIDAD*	2.174,92 €
SITUACIÓN ACTUAL	Vacante
TIPO DE PROVISIÓN	Nombramiento provisional / Comisión de servicios

**En el caso de sustitución efectiva del titular de la Intervención Municipal, el funcionario percibirá las diferencias salariales en concepto de productividad, suponiendo una cuantía diaria de 72,50 euros y mensual de 2.174,92 euros.*

Segundo.- Exponer al público para que los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, soliciten en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, D.^a Ana María Sabugo Marcello, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.